

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### PINILLA DE TORO

##### *Anuncio*

Habiéndose aprobado el expediente Delegación de Competencias de la Alcaldesa en el Concejal don Rufo Martín Mateo, para celebrar este matrimonio civil entre doña 34952343W y don 11948387W(1\*), el día 20 de julio de 2024, a las 13:00 horas, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zamora, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

*(1) Datos omitidos en cumplimiento de la Ley Organiza 15/1999 de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

Pinilla de Toro, 3 de julio de 2024.-La Alcaldesa.

R-202402151

